



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARÁ

PROY N°	1485		
FECHA	11	07	2024



0001478

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

15 JUL. 2024

Visto, el **INFORME TÉCNICO N° 273- 2024 - GOB. REG. PIURA-DREP/UGEL-T -ESC.**, de fecha 10/07/2024 y demás documentos adjuntos en un total de **CUATRO (04)** folios útiles.

### CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 59 (**ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS**) de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, menciona: "El profesor tiene derecho a:

- Una asignación equivalente a dos (2) RIM de su escala magisterial, al cumplir veinticinco (25) años por tiempo de servicios.**
- Una asignación equivalente a dos (2) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años por tiempo de servicios".** (El resaltado es nuestro);

Que, de conformidad con el párrafo anterior, a través artículo 134 (**ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS**) del Decreto Supremo N°004-2013-ED Reglamento de La Ley de la Reforma Magisterial, expresa lo siguiente:

- 134.1. "El profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años de servicios y una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios.
- 134.2. **El reconocimiento de dicho tiempo de servicios es de oficio y se formaliza mediante resolución en el mes en que el profesor cumpla los 25 ó 30 años de servicios de acuerdo al Informe Escalafonario.**
- 134.3. Para el cómputo del tiempo de servicios se consideran los servicios prestados bajo los regímenes laborales de la Ley N.° 24029 - Ley del Profesorado y la Ley N.° 29062 - Ley de la Carrera Pública Magisterial, incluyendo los servicios docentes prestados al Estado en instituciones educativas públicas, en la condición de contratado por servicios personales (...)" (El resaltado es nuestro);

Que, en virtud del **INFORME ESCALAFONARIO N° 639 -2024 UGEL.T/ESC**, del(a) Prof. **MENDOZA SILDARRIAGA, RINA MERY**, de la IE 14915 DIVINO CRISTO REY, con DNI 03651499, con código modular 1003651499, con Código de Plaza N° 529464817514; confirma **fecha de cumplimiento de 25 años de servicios oficiales para la asignación por tiempo de servicios al 26/12/2023**; Asimismo, cabe resaltar que el Prof. en mención se encontraba en Segunda Escala Magisterial, con un RIM de TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 55/100 SOLES (**S/3,410.55**), de conformidad con el **DECRETO SUPREMO N° 031-2022-EF**, al momento de cumplir los **25 años de servicios oficiales**.

Y, de conformidad con el **INFORME ESCALAFONARIO 639-2024**; Ley N° 29944 - Ley de la Reforma Magisterial; Decreto Supremo 004-13-ED - Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial; Decreto Supremo N° 328-2019-EF; Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y por las funciones otorgadas según R.D.R. N° 11773-2022- DREP.





GOBIERNO REGIONAL  
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001478

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

15 JUL. 2024

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, FELICITAR Y OTORGAR ASIGNACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIO**, en virtud del numeral 134.2 del artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, al personal que a continuación se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO MODULAR	AÑOS ATS	MONTO RIM	MONTO ASIGNACIÓN (RIM x 2)	VIGENCIA
<b>MENDOZA SILDARRIAGA, RINA MERY</b>	1003651499	25	S/ 3,410.55	S/ 6,821.10	26/12/2023
Prof. de 14915 DIVINO CRISTO REY					
SEGUNDA ESCALA					30 HORAS

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR**, que lo reconocido en el artículo primero de la presente resolución, están sujetos a la Gestión y Disponibilidad Presupuestaria ante el Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución Directoral al personal interesado, a las oficinas de UPDI (Finanzas), Administración, RR.HH., NEXUS, Escalafón, Remuneraciones, en la forma y plazos que establece la Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**LIC. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA  
LOCAL TALARA